



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.5 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de la potestad sancionadora, y como quiera que intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado don José Enrique Bolaños Pertierra que esta Alcaldía con fecha 5 de noviembre de 2014, ha dictado resolución que pone fin al procedimiento sancionador tramitado por infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana del expediente 11 de 2014-RI.

En virtud de lo previsto en el artículo 112 de la LGT, por el presente anuncio se cita al obligado tributario don José Enrique Bolaños Pertierra (D.N.I. 47228456-A) o su representante para ser notificado por comparecencia, debiendo comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en el Ayuntamiento (calle Real, número 71, Yuncos), siendo la Alcaldía el órgano responsable.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo le comunico que de no estar conforme con la Resolución adoptada, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Yuncos recurso potestativo de reposición con arreglo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 18 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 10615